



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: lunes, 21 de Agosto de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA N. 7/2017 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE  
APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

**2581**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
440      450	Transferencias a Comunidades Autónomas	69.597,34
	TOTAL GASTOS	69.597,34

Baja en aplicaciones de gastos



Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	12001	Sueldos A2	16.192,78
132	12003	Sueldos C1	39.654,56
912	100 00	Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno	9.750,00
912	160 00	Seguridad social miembros órganos de gobierno	4.000,00
TOTAL GASTOS			69.597,34

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabanillas del Campo, a 17 de agosto de 2017 El Alcalde, Fdo.: José García Salinas